

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a lo permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 1988, previa publicación en el BOP de Huelva n.º 112 de 16 de mayo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terrenos al sitio Huertecillos o Carboneras, que tiene una superficie de 532 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con finca de D. Juan Acosta Corrión; al Sur, con Avenida de Feria, (de nueva apertura); al Este, con finca matriz; y al Oeste, con calle de nuevo apertura. Tiene una valoración de 1.502.900 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte de tierras al sitio Huertecillos o Carboneras, que tiene una superficie de 10 óreos y 15 centiáreas. Linda al Norte, con D. Manuel Espina Pérez; al Sur, Industrial Cerámica «Santa Ana», separado por un Arroyo; al Este, con D. Miguel Solas Acosta; y Oeste, con Comino. Está valorada en 1.522.900 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de diciembre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas de terreno de los bienes de propios del ayuntamiento de Archidona (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los siguientes parcelas:

A). Trozo de terreno de forma triangular, con una superficie de 199,00 m<sup>2</sup> que linda: al Norte, con la Urbanización de la Cenezaria Sur y Oeste, camino de la Fuente de la Pava; y Este, el nuevo vial. Su valoración asciende a 1.124.350 ptas.

B). Trozo de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 740,00 m<sup>2</sup> que linda: al Norte, con la Urbanización de la Cenezaria Sur y Oeste, camino de la Fuente de la Pava y al nuevo vial; y Este Urbanización los Olivos y grupo de viviendas «Médica D. Luis Naranjo». Su valoración asciende a 4.181.000 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de diciembre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de nueve parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de

14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de las siguientes parcelas:

Parcelas núms. 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 31 y 32 ubicadas en el sitio denominado «El Domodero» cuyos linderos son: al Norte y Este con el final de las calles Pilarcete y Menéndez Pelayo y Sevilla; al Sur con fincas rústicas; y al Oeste con carretera local del kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Bélmez. Cada parcela tiene una superficie de 150 m<sup>2</sup> y una valoración de 185.000 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de diciembre de 1988, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de un inmueble de los bienes de propios del ayuntamiento de Capileira (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, del siguientes bien:

Inmueble situada en Plaza de la Iglesia, s/n, destinado en la actualidad a Casa Cuartel de la Guardia Civil, de dos plantas y ocho habitaciones. Linda por la derecha con D. Antonio Carrasco Estévez, tiene una superficie por planta de 116,50 m<sup>2</sup> y una valoración de 6.990.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de diciembre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Atarfe (Granada), al vecino colindante doña Margarita Catalina Nieto.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería compe-

tencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en la calle Francisco Osuna, a espaldas de la vivienda n° 1 de la Avda. de la Diputación, propiedad de D<sup>a</sup> Margarita Catalina Nieto, tiene una superficie de 20,91 m<sup>2</sup> y una valoración de 167.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención, por importe de cuatrocientas mil pesetas, a la Peña Cultural Taurina de Zalamea la Real (Huelva).*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por la Peña Cultural Taurina de Zalamea la Real (Huelva), para que le sea concedido una subvención destinada a sufragar el desarrollo de las actividades previstas para el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por lo que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y la Ley 10/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1988.

#### DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Peña Cultural Taurina de Zalamea la Real (Huelva), con la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, para sufragar las actividades previstas para el presente ejercicio.

Segundo. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada a la Peña Cultural Taurina de Zalamea la Real (Huelva), a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 697/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 697/88, interpuesto por D. Antonio Pérez Atalaya, contra la Orden de 9 de abril de 1987, sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 697/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección

*General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 696/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 696/88, interpuesto por D. Rafael Rodríguez Agullo, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de abril de 1987, sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 696/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 565/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 565/88, interpuesto por D. Antonio de la Cruz Barquero, contra la Orden de 9 de abril de 1987, de la Consejería de Gobernación sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 565/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 591/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 591/88, interpuesto por D. Blas Martínez Rodríguez, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de abril de 1987, sobre integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 591/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 1988.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 778/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-